



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Independencia, 04 de enero de 2022

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-P-CSJLIMANORTE-PJ**

**VISTOS:**

La Resolución Administrativa N° 730-2021-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 27 de agosto de 2021 (en adelante, "R.A. N° 730-2021"), la Resolución Administrativa N° 546-2021-P-PJ de fecha 31 de diciembre de 2021 (en adelante, "R.A. N° 546-2021"); y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** En el marco normativo del artículo 76 de la Constitución Política del Perú, se establece que las entidades de la administración pública deben llevar a cabo procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos.

**Segundo.-** Mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ de fecha 20 de junio de 2012, se resolvió constituir –entre otras– la Unidad Ejecutora de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, adquiriendo en ese sentido la condición de Entidad, por lo que en materia de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras, sujeta sus acciones a las disposiciones y lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias.

**Tercero.-** Por medio de R.A. N° 730-2021, expedida en el marco de las Resoluciones Administrativas N° 276, 277 y 376-2021-P-PJ de fechas 11 y 14 de mayo y 14 de agosto de 2021, la Corte Superior de Justicia de Lima Norte disciplinó sus procedimientos de contrataciones para el año fiscal 2021, conforme a las delegaciones dispuestas por la Presidencia del Poder Judicial.

**Cuarto.-** Ahora bien, mediante R.A. N° 546-2021, la Presidencia del Poder Judicial ha dispuesto delegar determinadas funciones a los Titulares de las Cortes Superiores de Justicia referidas a los procedimientos de contrataciones para el año fiscal 2022; y, ha dispuesto delegar en las/os Gerentes de Administración Distrital de las Cortes Superiores de Justicia, que operan como Unidades Ejecutoras, ejecutar todo acto relacionado a la gestión administrativa del contrato.

**Quinto.-** En virtud de lo expuesto líneas arriba, bajo consideración de las nuevas facultades delegadas en el marco de contrataciones del Estado y conforme a lo señalado en los numerales 3), 4) y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia:

**RESUELVE:**

**Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Administrativa N° 730-2021-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 27 de agosto de 2021.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

**Artículo Segundo: DISPONER LA APLICACIÓN** de la Resolución Administrativa N° 546-2021-P-PJ de fecha 31 de diciembre de 2021 en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

**Artículo Tercero: PONER A CONOCIMIENTO** que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte cuenta con facultad para ejecutar todo acto relacionado a la gestión administrativa del contrato.

**Artículo Cuarto: PONER A CONOCIMIENTO** de la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Logística, Órgano de Control Institucional del Poder Judicial e interesados, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**CARMEN MARIA LOPEZ VASQUEZ**  
Presidente de la CSJ de Lima Norte  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

CLV/jvg

